



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 471 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

18 JUN 2019

Huancavelica,



VISTO: El Informe N° 091-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1168943 y Reg. Exp. N° 824571, la Opinión Legal N° 062-2019/GOB.REG-HVCA/ORAJ-mjmy, el Informe N° 160-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 040-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Memorandum N° 279-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 047-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en cincuenta y nueve (59) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con la finalidad de implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de reposición y de rehabilitación bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica” que tiene por objetivo establecer, normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de reposición y de rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”, mediante el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado y la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCIÓN,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 471 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

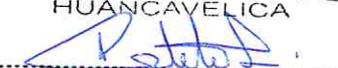
Huancavelica, 18 JUN 2019

LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento normativo que rubricado en trece (13) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/egme





**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 01 2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EFECTUAR LA EJECUCION,
LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS
INVERSIONES DE REPOSICION Y DE
REHABILITACION EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCAVELICA.**

**UNIDAD ORGANICA QUE PROPONE:
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Huancavelica, febrero del 2019



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomín
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCION, LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE REPOSICION Y DE REHABILITACION EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

I. OBJETIVO.

Establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de reposición y de rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD.

Implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de reposición y de rehabilitación bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 3.2 Ley N° 27842 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 3.4 Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- 3.5 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 3.7 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 3.12 Ordenanza Regional N° 338/GOB.REG.HVCA/CR, Aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 3.13 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 3.14 Lineamiento Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación



IV. ALCANCE.

La aplicación y cumplimiento de la presente directiva es obligatoria para todos las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones que intervienen en la formulación, ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de reposición y de rehabilitación de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con dependencia jerárquica, técnica y administrativa de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, cumple funciones entre otras, la de proponer normas, procesos y procedimientos que permitan complementar el vacío legal existente en la normatividad nacional y regional relacionada a la formulación, ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de reposición y de rehabilitación de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.2 Las inversiones de reposición y de rehabilitación de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su liquidación deberán contar necesariamente con un informe final emitido por el órgano administrativo o de línea responsable de su ejecución y que debe contener una estructura mínima adecuada a cada caso.
- 5.3 Si la inversión es de reposición, en caso de bienes patrimoniales, éste debe contar previamente con un informe técnico emitido por el responsable del Área de Patrimonio Institucional que indique su estado situacional.
- 5.4 Si la inversión es de rehabilitación, en casos de recuperación éste debe contar previamente con un informe técnico emitido por el Órgano responsable que indique su estado situacional.

El informe técnico debe estar formulado por un profesional de la especialidad/área responsable y que garantice la intervención.

- 5.5 Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica quedan obligados bajo responsabilidad a prestar todo el apoyo e información necesaria para las acciones de ejecución, liquidación y cierre de las inversiones normadas en la presente Directiva.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y PROCEDIMIENTOS:

- 6.1 Marco conceptual:

Dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea las INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN – IOARR, y que en la presente norma regional, se contempla a las inversiones de reposición y rehabilitación, cuya intervención temporal permite ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, y cuya característica fundamental es el cierre de una brecha prioritaria que permita cumplir con los objetivos estratégicos dentro de los planes de desarrollo concertado del



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

Gobierno Regional de Huancavelica.

De conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 las definiciones de los 02 tipos de IOARR, son las siguientes:

6.1.1 Reposición:

Son inversiones que se aplica a los activos como: equipamiento, mobiliario y/o vehículos que han cumplido su vida útil para reemplazarlos con otros que cumplan la misma función dentro del proceso de producción del bien o servicio público. Cabe destacar que la nueva tecnología no debería restringir su reemplazo, siempre y cuando sea la vigente para el uso o función que debe cumplir el activo dentro del proceso productivo del servicio en el momento de su adquisición.

6.1.2 Rehabilitación:

Son inversiones que se aplica a los activos como infraestructura, equipamiento, mobiliario y/o vehículos, a fin de repararlos o renovarlos para devolverlos a su estado original, sin alterar su uso y no incrementan la capacidad de producción de una Unidad de Producción existente.

En una inversión en rehabilitación antes de su programación y ejecución debe tenerse en cuenta que ésta no constituya una inversión de recuperación.

6.2 Fases del ciclo de inversión de un IOARR:

6.2.1 Programación multianual:

Se registran en forma agregada y simplificada en el Programa Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional de Huancavelica, indicando la brecha a la que están directamente vinculadas, el indicador de resultado, la tipología del activo o bien, así como el monto de inversión total estimado, plazo estimado de inicio y término de su ejecución. (Ref: numeral 4.3. del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 14.1 del artículo 14 de su Reglamento).

6.2.2 Formulación y evaluación:

Las funciones de las Unidades Formadoras se encuentran contempladas en los Lineamiento Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - IOARR, precisándose:

- Que, deben estar registradas en el Banco de Inversiones.
- Que, deben cautelar que no estén contempladas en intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- Que, deben estar aprobadas dentro de las competencias regionales.

6.2.3 Ejecución:

La fase de ejecución de un IOARR, se inicia con la elaboración del expediente técnico o plan operativo efectuada en base a la información registrada en el Banco de Inversiones durante la fase de formulación y evaluación, la misma que debe estar aprobada por la



Gobierno Regional de Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Unidad Regional de Supervisión y Liquidación

Unidad Formuladora y el órgano estructurado respectivo.

Para dar inicio a la ejecución de un IOARR debe contar con la designación del responsable de su ejecución y del responsable de la inspección/supervisión.

Los IOARR de reposición y de rehabilitación son ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a fin de garantizar que los bienes sean de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica o Unidades Ejecutoras que lo componen y se les asigne el código patrimonial correspondiente.

Culminada la ejecución de un IOARR, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversión u órgano estructurado responsable de su ejecución, elaborar el informe final técnico financiero que evidencie la meta cumplida, sus costos de inversión, y tratándose de bienes patrimoniales, debe incluirse la constancia respectiva emitida por el responsable del Área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora presupuestal acreditando su ingreso y la codificación respectiva; los cuales facilitarían su liquidación y su correspondiente cierre en el Banco de Inversiones.

Son funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en los proyectos IOARR:

- Formular el expediente técnico o plan operativo teniendo en cuenta los datos registrados por la Unidad Formuladora.
- Tramitar su aprobación vía acto resolutivo ante la Unidad Ejecutora de Inversión respectiva.
- Registrar en el banco de proyectos del Invierte.Pe el Formato N° 08-C.
- Ejecutar el proyecto IOARR de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico o plan operativo.
- A su culminación, emitir el informe final con el contenido mínimo necesario de conformidad al Anexo N° 01.
- Efectuar el informe de cierre y su correspondiente registro en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe, previa liquidación aprobada.

6.2.4 Funcionamiento:

Las áreas usuarias beneficiadas con las IOARR de manera permanente deben mantener informado al Area de Patrimonio de los bienes patrimoniales generados mediante los IOARR, a efectos de velar por su operatividad y mantenimiento, así como su verificación física durante los procesos de inventario.

6.3 De la formulación del expediente técnico o plan operativo:

6.3.1 Las Unidades Ejecutoras de Inversión, una vez registrado y aprobado el IOARR, proceden a elaborar el expediente técnico o plan operativo, teniendo en cuenta la ficha IOARR registrada en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.

6.3.2 La aprobación de los expedientes técnicos o planes operativos se efectúan con acto resolutivo emitidos por las Gerencias Regionales o



Gobierno Regional de Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación



Sub Regionales, Direcciones Regionales de las cuales dependen las Unidades Ejecutoras de Inversión.

6.3.3 Una vez aprobado el expediente técnico o plan operativo éste debe ser registrado en el Banco de Proyectos de Invierte.Pe utilizando el Formato N° 08-C – Registro en la fase de ejecución para IOARR.

6.4 De la ejecución del IOARR:

6.4.1 Antes de iniciar la ejecución de un IOARR, éste debe cumplir mínimamente con las siguientes condiciones:

- Expediente técnico o plan operativo debidamente aprobado.
- Registro en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe – Formato N° 08-C.
- Certificación Presupuestal.
- Cronograma de ejecución del IOARR.
- Designación del responsable de su ejecución:
 - & Directores de Oficina.
 - & Directores Regionales.
 - & Sub Gerentes
 - & Gerentes Regionales, cuando corresponda.
 - & Gerentes Sub Regionales, cuando corresponda.
- Designación del responsable de supervisión.

6.4.2 El responsable de la ejecución de un IOARR:

a) Debe prever, bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo programado y establecido en el expediente técnico y, _ cuando de bienes patrimoniales se refiere _ garantizar la participación del responsable del Area de Patrimonio y de ser el caso del profesional especializado de la Unidad Ejecutora Presupuestal, de tal forma que, garanticen que los bienes adquiridos son los requeridos y se encuentran debidamente operativos, codificados patrimonialmente e ingresados al Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

b) Al inicio de la ejecución del proyecto debe:

b.1 Levantar el Acta de Inicio de tal forma que a partir de ello se cuente el plazo de ejecución del proyecto IOARR.

b.2 Formular el file del proyecto IOARR, que debe estar compuesto por:

- El Acta de inicio.
- Los requerimientos efectuados.
- Las ordenes de compras y sus respectivas conformidades.
- Los informes emitidos por el responsable de Patrimonio consignando el ingreso de los bienes adquiridos.
- El Acta o Informe de recepción de los bienes obsoletos reemplazados con el IOARR emitidos por el responsable de Patrimonio.
- Las declaraciones juradas de no existir duplicidad de intervención con otros proyectos de inversión.
- El reporte de la ejecución presupuestal a nivel de



Gobierno Regional Tarma
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palamino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

devengado y girado.

- El acta de culminación del IOARR.

- c) A la culminación del proyecto IOARR, emitir el informe final valorizado, según Anexo N° 01, consignando lo programado y ejecutado y su respectivo costo que irrogó su ejecución, el cual debe coincidir con la base de datos del Banco de Proyectos del Invierte.Pe.

El informe final aprobado por el Supervisor debe ser presentado a su Jefe inmediato, a efectos de ser remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para proceder con su liquidación final técnica – financiera

6.4.3 De las actividades posteriores a la culminación del IOARR:

Estas actividades comprenden desde la culminación de los trabajos hasta la presentación del informe final, y comprende a: la suscripción del acta de culminación del proyecto IOARR, a la entrega de los bienes patrimoniales remplazados y a la emisión del informe final.

- a) De la suscripción del acta de culminación del proyecto IOARR:

El responsable de la ejecución del IOARR conjuntamente con el inspector/supervisor procederán a levantar y suscribir el Acta de Culminación de acuerdo a la meta consignada en el expediente técnico, informando de ésta acción a su Jefe Inmediato Superior.

- b) De la entrega de los bienes patrimoniales remplazados:

El responsable de la ejecución del IOARR mediante informe o acta entregará al responsable de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Patrimonial los bienes reemplazados con el IOARR, documento que formará parte del Informe Final a emitir.

- c) De la emisión del informe final.

Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (05) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado.



6.5 De la nominación de la Comisión de Liquidación:

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargarán de efectuar



Gobierno Regional Manabí
 Mg. C.P.C. Glorita E Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta.

La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros:

- Un profesional técnico de la especialidad o afín que no haya participado en la ejecución, inspección/supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final.
- El Inspector/Supervisor o responsable de la ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión.

6.6 Del Acta de Verificación de la Culminación del IOARR:

El Acta de Verificación Física es formulado por la Comisión de Liquidación, de acuerdo a los modelos consignados en el Anexo N° 02 , el cual debe ser implementado de acuerdo a la verificación física del IOARR y de ser el caso debe indicar la conformidad de las acciones ejecutadas en concordancia con lo programado en el expediente técnico o plan operativo, comprobando de ser posible el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos.

De existir observaciones en el proceso de verificación, se procederá a levantar el **Pliego de Observaciones** en la que debe dejar constancia las observaciones para su respectiva absolución, la misma que debe efectuarse en un plazo no mayor de diez (10) días.

Es muy importante que cuando los responsables de ejecución del IOARR comuniquen su culminación para fines de liquidación, el Inspector o supervisor proceda a verificar en forma completa y detallada la conclusión del IOARR, a efectos de certificar que el proyecto está expedito para proceder con su liquidación.

6.7 De la liquidación del IOARR:

La liquidación final técnico financiera de un IOARR, está definida como una acción final que es obligatoria realizar, a la conclusión de las actividades/acciones programadas en el respectivo expediente técnico/plan operativo, labor que está a cargo de la Comisión de Liquidación, que es la responsable de revisar, analizar y confrontar técnicamente lo verificado con lo programado e informado por los responsables de su ejecución, detallando la inversión y los gastos que demandó la inversión; los cuales deben ser contrastados con la información presupuestal y financiera.

6.7.1 Plazo de ejecución de la liquidación:

Formulada y suscrita el Acta de Verificación Para Fines de Liquidación, a partir del cual, la Comisión designada se encargará de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días.

6.7.2 Documentos técnicos, financieros y administrativos.

A efectos de uniformizar el proceso de liquidación técnica financiera



Gobierno Regional de Chiriquí
Mg. C.P.C. Gloria E Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

de un IOARR, en el Anexo N° 01, se describe los documentos técnicos, administrativos y financieros y otros que sean necesarios para su liquidación.

6.7.3 Expediente de liquidación final técnica financiera de un IOARR

Es el file que elabora la Comisión de Liquidación como sustento del trabajo realizado, y básicamente comprende los documentos descritos en el Anexo N° 01, al que debe adicionarse las demás acciones cumplidas, hasta la emisión del acto resolutive que lo aprueba.

6.8 De la liquidación técnica financiera final del IOARR:

La liquidación técnica financiera final del IOARR es el informe que de acuerdo al Anexo N° 03 presenta la comisión de Liquidación designada para tal fin, y está compuesta por el aspecto técnico y financiero:

El aspecto técnico comprende las partidas, actividades o acciones ejecutadas de conformidad a lo establecido por el expediente técnico o plan operativo, el cual debe estar debidamente valorizada, reflejando además lo programado con lo ejecutado y el porcentaje a nivel de metas cumplidas.

El aspecto financiero comprende a la verificación de la documentación financiera y su respectiva documentación sustentatoria de los gastos efectuados, así como de su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de conformidad a los reportes presupuestales y financieros, remitidos u obtenidos para tal fin. La liquidación financiera es integral/global/total por lo mismo, la determinación del costo de inversión debe ser congruente con el importe reflejado en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe y los estados financieros de la Unidad Ejecutora Presupuestal.



La responsabilidad de la liquidación técnica recae en el Presidente de la Comisión y del aspecto financiero en la del Contador Público Colegiado, designados para tal fin.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación podrá solicitar la inclusión en la presente directiva, cuando se ejecuta un IOARR diferente a las rehabilitación y reposición, teniendo para tal fin la naturaleza de la intervención a corto plazo.

7.2 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación goza de plena autonomía en las acciones inherentes a sus funciones asignadas.

7.3 Los bienes patrimoniales adquiridos con las IOARR definitivamente deben ser ingresados al Modulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, debiendo contar con su respectiva codificación, y cuyo reporte garantiza que éstos forman parte del patrimonio del estado cuya administración recae en el Gobierno Regional de Huancavelica.



7.4 Los bienes patrimoniales obsoletos/malogrados que son objeto de reposición o rehabilitados deben ser entregados al Area de Patrimonio de la Unidad

Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

Ejecutora Patrimonial para las acciones administrativas correspondientes.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- 8.1 La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.
- 8.2 Excepcionalmente, la Directiva puede aplicarse para aquellos IOARRs que han sido ejecutados y culminados antes de la vigencia de la presente normativa, para cuyo fin, los responsables de su ejecución deberán cumplir con la información técnica financiera exigida por ésta; que permita a su vez, proceder con su registro de cierre en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.
- 8.3 De acuerdo a la naturaleza del IOARR ésta directiva puede ser ampliada, modificada previa opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

IX. RESPONSABILIDAD:

Los órganos ejecutores del IOARR así como sus Jefes Inmediatos, los Inspectores o Supervisores son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, en lo que a ejecución y emisión del informe final se refiere.

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación es responsable del cumplimiento de la presente directiva en lo que a liquidación técnica financiera se refiere.

X. ANEXOS:

ANEXO N° 01 Informe final.

ANEXO N° 02 Acta de Verificación Física de Culminación del IOARR.

ANEXO N° 03 Informe de liquidación técnica financiera.

Huancavelica, febrero del 2019



Gobierno Regional Huancavelica.
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

ANEXO N° 01

INFORME FINAL DE UN PROYECTO QUE CONSTITUYE INVERSION DE REPOSICION Y REHABILITACION – IOARR EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.

Huancavelica, de _____ del 20 _____

INFORME N° _____ - 20 _____ /GOB.REG-HVCA/.....

A : Jefe Inmediato Superior
Asunto : Remito Informe Final del IOARR " .. " para su liquidación.
Ref : Directiva N° _____-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

A través del presente me dirijo a su Despacho, con la finalidad de informar que, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional Programó y ejecutó la IOARR " ... ", registrado con el N° en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe, ejecutada por la modalidad de, cuya meta fue asignando para ello un presupuesto de s/_____ de conformidad al expediente técnico/ plan operativo aprobado con la Resolución ... N°...

El IOARR fue ejecutado de acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico/ plan operativo aprobado, por lo que el suscrito estima por conveniente a través de su Despacho, derivar el presente documento a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para que proceda con la designación de la Comisión de Liquidación..... que permita su posterior transferencia y cierre respectivo en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe; para dicho fin, se remite adjunto la siguiente documentación:

1. Expediente técnico/Plan operativo aprobado.
2. Resumen Ejecutivo del IOARR ejecutado.
3. Cuadro de metas físicas valorizadas y plazo.
4. Cuadro de resumen de las acciones programadas y cumplidas.
5. Bienes /activos adquiridos ingresados al patrimonio institucional.
6. De los bienes/activos repuestos entregados a Patrimonio de la U.E.P..
7. Declaración jurada de no existir duplicidad de intervención con otros proyectos de inversión.
8. Declaración jurada de no existir ninguna obligación pendiente de pago.
9. File del IOARR, debidamente foliado y con separadores.
10. Resolución que aprueba el expediente técnico del IOARR.
11. Registro del IOARR – Formato N° 07-C.
12. Registro de la fase de ejecución del IOARR – formato N° 08-C.
13. Resolución de designación del responsable de la ejecución del IOARR.
14. Resolución de designación del inspector/supervisor.
15. Acta de inicio del IOARR.
16. Acta de culminación del IOARR
17. Reportes del SIAF-SP: Ejecución de Compromiso vs Marco, Ejecución de Gasto a Nivel de Meta, CLARISA.
18. El reporte de la ejecución presupuestal a nivel de devengado y girado.
19. Comprobantes de pago y sus respectivos sustentos de gasto.



Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Responsable de ejecución del IOARR

Inspector/Supervisor



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

INFORME FINAL DE UNA IOARR

I. DATOS GENERALES:

- a) Nombre del IOARR : _____
- b) Registro N° - Banco de Proyectos : _____
- c) Unidad Ejecutora de Inversión : Sub Gerencia de _____
Gerencia Regional _____
- d) Unidad Ejecutora Presupuestal : _____
- e) Modalidad de ejecución : Administración directa
- Documento que aprueba el Expediente : R.G.R. N° _____
- f) Técnico/Plan Operativo : R.G.R. N° _____
- Documento que designa al responsable de ejecución : R.G.R. N° _____
- g) Documento que designa al inspector/supervisor : R.G.R. N° _____
- h) Plazo de ejecución : _____
- i) Fecha de inicio : _____
- j) Fecha de culminación : _____
- l) Presupuesto otorgado : s/. _____
- m) Presupuesto ejecutado : s/. _____
- n) Identidad del Area/Oficina beneficiada : _____

II. ANTECEDENTES DE LA IOARR:

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la Unidad Productora (Organo Estructurado) que motivó la inversión de optimización y/o rehabilitación, de las restricciones a la provisión del servicio, del problema identificado y el objetivo cumplido. (Ref. Formato 7C Registro del IOARR). (Descripción en tiempo pasado).

- 2.1 Nombre de la IOARR.
- 2.2 Código del Banco de Proyectos.
- 2.3 Responsabilidad funcional de la inversión:
- Función : _____
- División funcional : _____
- Grupo funcional : _____
- Sector responsable : _____
- 2.4 Alineamiento a una brecha prioritaria:
- a) Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.
- b) Indicador de brecha de acceso a servicios.
- c) Contribución al cierre de brecha.
- 2.5 Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Nivel de gobierno : _____
- Entidad : _____
- Nombre de la OPMI : _____
- Responsable de la OPMI : _____
- 2.6 Unidad Formuladora - UF:
- Nivel de gobierno : _____
- Entidad : _____
- Nombre de la UF : _____
- Responsable de la UF : _____
- 2.7 Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI:



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Damíres Pulamayo
Contador II
Unidad Ejecutora de Supervisión y Liquidación

- Nivel de gobierno :
- Entidad :
- Nombre de la UEI :
- Responsable de la UEI :
- 2.8 Unidad Ejecutora Presupuestal – UEP:
- Nombre de la UEP :
- 2.9 Datos de la Inversión.
- 2.10 Tipo de inversión.
 - 2.10.1 Descripción del estado situacional del activo sujeto a intervención (tipo de inversión/naturaleza/activo)
Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva el tipo de inversión.
Descripción de la intervención con el IOARR.
 - 2.10.2 De los costos de mantenimiento.
 - 2.10.3 Modalidad de ejecución prevista.
 - 2.10.4 Fuente de financiamiento.

III. SUSTENTO TECNICO DE LA INVERSION DE REPOSICION/REHABILITACION DEL IOARR

Descripción técnica del problema identificado y su intervención a través del IOARR que ha permitido dar la solución al respecto/ atender la brecha identificada para mejorar el funcionamiento/operatividad de la Unidad Productora. (Ref. E.3, E.4 del formato 7C Registro del IOARR).

IV. METAS FISICAS VALORIZADAS Y PLAZO:

De acuerdo a lo programado en el expediente técnico/plan operativo las metas físicas valorizadas se reflejan en el Cuadro siguiente:

METAS FISICAS VALORIZADAS Y PLAZO:

TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DE INVERSION	EIECUCION FISICA	
	ACCION	ACTIVO					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
		ACTIVO 1						
		ACTIVO 2						
		ACTIVO 3						
		ACTIVO 4						
EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE								
SUPERVISION								
LIQUIDACION								
TOTAL COSTO DE INVERSION S/.								



del Formato N° 07-C - REGISTRO DEL IOARR

V. CUADRO DE RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:

De acuerdo a lo programado en el expediente técnico/plan operativo las metas físicas cumplidas durante la ejecución del IOARR s se reflejan en el Cuadro siguiente:



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

CUADRO RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:

TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMADO			EJECUTADO			DIFERENCIA		
	ACCION	ACTIVO				PRECIO S/.			PRECIO S/.			PRECIO S/.		
						UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%
		ACTIVO 1												
		ACTIVO 2												
		ACTIVO 3												
		ACTIVO 4												
EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE														
SUPERVISION														
LIQUIDACION														
TOTAL COSTO DE INVERSION S/.														

VI. DE LOS BIENES/ACTIVOS ADQUIRIDOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

De acuerdo a lo programado en el IOARR, se ha cumplido con reponer/rehabilitar los bienes/activos que están a cargo de la Unidad/Oficina, con lo cual se mejora su operatividad y los servicios que le compete de acuerdo a los documentos de gestión institucional, precisándose que éstos cuentan con su respectivo código patrimonial en la Unidad Ejecutora Presupuestal; la relación de éstos bienes/activos son los siguientes:

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS INGRESADOS AL PATRIMONIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL:

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

Ref: Informe N° _____ ó Acta _____

VII. DE LA ENTREGA A PATRIMONIO DE LOS BIENES/ACTIVOS REPUESTOS:

Los bienes repuestos con el IOARR han sido entregados al Área de Gestión Patrimonial de la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, para la baja respectiva y demás acciones administrativas a que diere lugar, los cuales son corroborados con el Informe N° _____/ Acta de Entrega de fecha _____ que se adjunta al presente, la relación de éstos son los siguientes:

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS ENTREGADOS A PATRIMONIO:

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

Ref: Informe N° _____ ó Acta _____



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Bohuira Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

VIII. DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR DUPLICIDAD DE INTERVENCION CON OTROS PROYECTOS DE INVERSION:

Se adjunta la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no ha sido objeto de intervención con otros proyectos de inversión intervenidos en la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, durante los últimos 03 ejercicios presupuestales anteriores.

IX. DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO:

Se adjunta la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

X. DEL ACTA DE INICIO DEL IOARR:

El Acta de Inicio del IOARR se adjunta al presente documento.

XI. DEL ACTA DE CULMINACION DEL IOARR:

El Acta de Culminación del IOARR se adjunta al presente documento.

XII. DE LA EJECUCION FINANCIERA::

12.1 De la ejecución presupuestal:

Para la ejecución del IOARR se asignó un presupuesto de s/_____ de los cuales se ejecutaron s/_____, quedando un saldo de _____, los cuales se sustenta en los reportes del SIAF-SP Ejecución de Compromisos vs Marco, el cual se adjunta al presente informe.

12.2 De la ejecución financiera:

En la ejecución del IOARR se gastó la suma de s/_____ el cual se sustenta en los reportes del SIAF-SP Ejecución de Gasto a Nivel de Meta y CLARISA, así como con los comprobantes de pago y sus documentos sustentatorios que en copia se adjuntan al presente.



SUB GERENTE _____
RESPONSABLE DE EJECUCION DEL IOARR

GERENTE/DIRECTOR REGIONAL _____
RESPONSABLE DE EJECUCION DEL IOARR

INSPECTOR/SUPERVISOR DEL IOARR



Gobierno Regional Chiriquí

Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

ANEXO N° 02

ACTA DE VERIFICACION FISICA DE CULMINACION DEL IOARR

Siendo las horas _____ del día _____ mes de _____ del 20____, se reunieron en la localidad _____ del distrito de _____, provincia de _____, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión _____ de Liquidación de la IOARR:

_____ ejecutada por la Unidad Ejecutora de Inversiones: _____, designada con Resolución Gerencial General N° -2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha _____ e integrada por el Ing. _____ como Presidente, la C.P.C _____ como primer miembro y el _____ en su condición de Supervisor/ Ejecutor como Asesor/segundo miembro; con la finalidad de proceder a la VERIFICACION FISICA DE CULMINACION DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION DE AMPLIACION MARGINAL DE REPOSICION Y DE REHABILITACION - IOARR :

_____ acto que se celebra en mérito a la Directiva N° -2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCION, LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE REPOSICION Y DE REHABILITACION EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA", en los términos siguientes:

La inspección ocular, se realizó con la finalidad de verificar el avance físico del IOARR presentado por el Ingeniero _____ responsable de su ejecución y el cumplimiento de las metas programadas en un 100% conforme lo detalla en el Cuadro de Resumen de las Acciones Programadas y Ejecutadas.

En la inspección se realizó la verificación cuantificada de los bienes/activos adquiridos, encontrándose concordantes a lo precisado en el Expediente Técnico/Plan Operativo aprobado con R.G.R. N° _____ y a lo consignado en el Informe Final de la IOARR, precisándose que éstos bienes/activos se encuentran operativos y en uso en la (Unidad, oficina, etc) _____, desde el _____ del mes de _____ del _____, habiendo transcurrido aproximadamente _____ meses a la fecha de la presente inspección.

La Comisión deja constancia: 1) que, no asume responsabilidades de las partes no visibles ni no verificable de los bienes/activos así como defectos y vicios ocultos, no observados al momento de la recepción de dichos bienes; 2) que su concordancia con lo establecido en el expediente técnico/plan operativo aprobado, es de responsabilidad del Ejecutor y del Supervisor, quienes durante su ejecución, velan por la calidad integral de la IOARR acorde con lo estipulado en los documentos técnicos aludidos; 3) los bienes/activos adquiridos han sido ingresados como Patrimonio institucional y cuentan con su respectiva codificación.

Al término de la verificación de las acciones/actividades ejecutadas, la Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD detallado en el Informe Final del IOARR y luego de la CERTIFICACION del Supervisor, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por el



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

expediente técnico/plan operativo y sus especificaciones técnicas aprobadas, de acuerdo al resumen siguiente:

Por consiguiente, procede a levantar el presente Acta y dar por concluida la ejecución del IOARR; quedando expedita para proceder con su liquidación y posterior cierre en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.

En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe el presente Acta en original y 03 copias.

ING. _____
PRESIDENTE DE LA COMISION

C.P.C. _____
PRIMER MIEMBRO

INSPECTOR/SUPERVISOR DEL IOARR
ASESOR/SEGUNDO MIEMBRO



Gobierno Regional Cuzcavelica

Mg. C.P.C. Gloria E Bonaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

ANEXO N° 03

INFORME FINAL DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO
IOARR

I. DATOS GENERALES:

Función : _____
División funcional : _____
Grupo funcional : _____
Sector responsable : _____
Nombre de la IOARR : _____
Registro N° - Banco de Proyectos : _____
Unidad Ejecutora de Inversión - UEI : _____
Sector : _____
Entidad : _____
Nombre de la UEI : _____
Responsable de la UEI : _____
Unidad Ejecutora Presupuestal : _____
Sector : _____
Entidad : _____
Nombre de la UEI : _____
Localización geográfica: _____
Distrito : _____
Provincia : _____
Departamento : Huancavelica
Modalidad de ejecución : Administración directa
Responsable de elaboración de la ficha IOARR : _____
Responsable de elaboración del expediente tecnico/plan operativo : _____
Documento que aprueba el Expediente Técnico/Plan Operativo : R.G.R. N° _____
Responsable de ejecución del IOARR : _____
Documento que designa al responsable de ejecución : R.G.R. N° _____
Documento que designa al inspector/supervisor : R.G.R. N° _____
Plazo de ejecución : _____
Fecha de inicio : _____
Fecha de culminación : _____
Presupuesto otorgado : _____
Costo de inversión según liquidación practicada : s/. _____
Identidad del Area/Oficina beneficiada : _____



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 2.2 Ley N° 27842 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 2.4 Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- 2.5 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.7 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.11 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 2.12 Ordenanza Regional N° 338/GOB.REG.HVCA/CR, Aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.13 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.14 Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).
- 2.15 Directiva N° -2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para efectuar la ejecución, liquidación y cierre de las Inversiones de Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO IOARR:

3.1 De la etapa de pre inversión:
(Ref.Formato N° 07-C – Registro de IOARR)(Descripción en tiempo pasado)

- 3.1.1 Nombre de la IOARR:
- 3.1.2 Código del Banco de Proyectos:
- 3.1.3 Responsabilidad funcional de la inversión:
 - Función :
 - División funcional :
 - Grupo funcional :
 - Sector responsable :
- 3.1.4 Alineamiento a una brecha prioritaria:
 - d) Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.
 - e) Indicador de brecha de acceso a servicios.
 - f) Contribución al cierre de brecha.
- 3.1.5 Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
 - Nivel de gobierno :
 - Entidad :
 - Nombre de la OPMI :
 - Responsable de la OPMI :
- 3.1.6 Unidad Formuladora - UF:
 - Nivel de gobierno :
 - Entidad :
 - Nombre de la UF :
 - Responsable de la UF :



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Bonales Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 3.1.7 Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI:
 - Nivel de gobierno :
 - Entidad :
 - Nombre de la UEI :
 - Responsable de la UEI :
- 3.1.8 Unidad Ejecutora Presupuestal – UEP:
 - Nombre de la UEP :
- 3.1.9 Datos de la Inversión.
- 3.1.10 Tipo de inversión.
- 3.1.11 Descripción del estado situacional del activo sujeto a intervención (tipo de inversión/naturaleza/activo)
 - Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva el tipo de inversión.
 - Descripción de la intervención con la IOARR.
- 3.1.12 De los costos de mantenimiento.
- 3.1.13 Modalidad de ejecución prevista.
- 3.1.14 Fuente de financiamiento.

3.2 De la etapa de inversión:

- 3.2.1 Del responsable de la elaboración del expediente técnico
 - Nombre :
 - Profesión :
 - Colegiatura N° :
- 3.2.2 De los responsables de su evaluación y pronunciamiento favorable
- 3.2.3 De la aprobación :
 - Resolución N° :
 - Fecha :
 - Nombre del funcionario que aprueba:
 - Cargo :
 - Presupuesto :
 - Desagregado del presupuesto:

IV. LIQUIDACION TECNICA:

4.1 **DE LA EJECUCIÓN DEL IOARR:**

- 4.1.1 Del Acta de Inicio.
- 4.1.2 Del Acta de culminación.
- 4.1.3 Del plazo de ejecución
- 4.1.4 Del Acta de Verificación Física de culminación.
- 4.1.5 De la presentación del informe final (técnica financiera).
 - Comentar si fue oportuna y si cumple con las exigencias mínimas contenidas en la directiva.

4.2 **CUADRO DE RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:**

De la verificación efectuada a las actividades/acciones programadas en el expediente técnico y las metas físicas cumplidas durante el proceso de ejecución de la IOARR, se determina que los responsables de su ejecución han cumplido en _____ % con relación a lo programado, el cual se refleja en el Cuadro siguiente:



Gobierno Regional Cuzco
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

CUADRO RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:

TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMADO			EJECUTADO			DIFERENCIA		
	ACCION	ACTIVO				PRECIO S/.			PRECIO S/.			PRECIO S/.		
						UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%
		ACTIVO 1												
		ACTIVO 2												
		ACTIVO 3												
		ACTIVO 4												
EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE														
SUPERVISION														
LIQUIDACION														
TOTAL COSTO DE INVERSION S/.														

4.3 DE LOS BIENES/ACTIVOS ADQUIRIDOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

Los responsables de la ejecución del IOARR han cumplido con reponer/rehabilitar los bienes/activos que están a cargo de la Unidad/Oficina, con lo cual optimizan su operatividad y los servicios que le compete de acuerdo a los documentos de gestión institucional, precisándose que éstos cuentan con su respectivo código patrimonial en la Unidad Ejecutora Presupuestal; la relación de éstos bienes/activos son los siguientes:

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS INGRESADOS AL PATRIMONIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL:

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

Ref: Informe N° _____ ó Acta _____

4.4. DE LA ENTREGA A PATRIMONIO DE LOS BIENES/ACTIVOS REPUESTOS:



Los ejecutores del IOARR han cumplido con entregar al Área de Gestión Patrimonial de la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, los bienes repuestos, según el Informe N° _____ / Acta de Entrega de fecha _____ que forma parte de la presente liquidación.

4.5 DE LA DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR DUPLICIDAD DE INTERVENCION CON OTROS PROYECTOS DE INVERSION:

Los responsables de la ejecución de la IOARR han cumplido con presentar la Declaración Jurada consignando que no ha sido objeto de intervención con otros proyectos de inversión ejecutados por la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, durante los últimos 03 ejercicios presupuestales anteriores.



Gobierno Regional de Cuzco
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

4.6 DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO:

Los responsables de la ejecución de la IOARR han cumplido con presentar la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

4.7 DEL ACTA DE INICIO DEL IOARR:

Los responsables de la ejecución del IOARR han cumplido con presentar el Acta de Inicio de la IOARR, el cual se encuentra suscrito por los responsables de su ejecución, el cual forma parte de la liquidación.

4.8 DEL ACTA DE CULMINACION DEL IOARR:

Los responsables de la ejecución de la IOARR han cumplido con presentar el Acta de Culminación, el cual se encuentra suscrito por los responsables de su ejecución, formando parte de la liquidación.

4.9 COMENTARIOS TECNICOS:

4.10 CONCLUSIONES TECNICAS:

4.11 RECOMENDACIONES TECNICAS:

V. LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA::

5.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/PLAN OPERATIVO:

5.1.1 El presupuesto otorgado para la elaboración del expediente técnico/plan operativo asciende a s/. _____ conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Compromiso vs Marco.

5.1.2 El expediente técnico/plan operativo fue elaborado por _____, según Contrato N° _____ de fecha _____ por un valor de s/. _____, el cual a la fecha de elaboración de la presente liquidación se encuentra cancelado en su totalidad.

5.1.3 Los gastos incurridos en la elaboración del expediente técnico/plan operativo asciende a s/. _____, conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Análisis por clasificador vs Meta de gasto.

5.2 DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:

5.2.1 El presupuesto otorgado para la ejecución de la IOARR asciende a s/. _____ conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Compromiso vs Marco.

5.2.2 Los gastos registrados en la ejecución de la IOARR presupuestalmente asciende a s/. _____, conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Análisis por clasificador vs Meta de gasto, y cuyo resumen es el siguiente:



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Número Regional de Supervisión y Liquidación

CUADRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

IOARR: :

META :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 PRESUPUESTO ASIGNADO :
 PRESUPUESTO EJECUTADO :
 AÑO FISCAL :

DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
BIENES			
SERVICIOS			
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO			
TOTAL S/.			

5.2.3 Los gastos financieros realizados durante la ejecución de la IOARR asciende a s/. _____, conforme se acredita con el siguiente Cuadro de Ejecución Financiera.




Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 5.2.4 El estado analítico de ejecución financiera de la IOARR se resumen en los siguientes cuadros:

CUADRO DE EJECUCION FINANCIERA

IOARR: :

META :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 PRESUPUESTO ASIGNADO :
 GASTO EJECUTADO :
 AÑO FISCAL :

DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
BIENES			
SERVICIOS			
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO			
TOTAL S/.			

- 5.2.5 La conciliación presupuestal y financiera de la ejecución del proyecto IOARR, se resumen en el Cuadro siguiente:

CUADRO DE CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA FINAL

IOARR: :

META :
 MODALIDAD DE EJECUCION :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 PRESUPUESTO ASIGNADO :
 GASTO EJECUTADO :
 AÑO FISCAL :

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE S/.	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
EXPEDIENTE TECNICO:		1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
BIENES		1505.02	Elaboración de expediente técnico	
SERVICIOS				
EJECUCION DEL IOARR:				
BIENES				
SERVICIOS				
TOTAL S/.		TOTAL S/.		



Gobierno Regional Tumbucavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Donades Palomino
 Contador II

Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

5.2.6 De acuerdo a la conciliación contable, el costo de inversión asciende a s/. _____, el cual es corroborado con el Informe N° _____, documento N° _____, expediente N° _____, de fecha _____.

5.3 COMENTARIOS FINANCIEROS:

5.4 CONCLUSIONES FINANCIERAS:

5.5 RECOMENDACIONES FINANCIERAS:

ING. _____
PRESIDENTE COMISION DE LIQUIDACION

C.P.C. _____
MIEMBRO DE LA COMISION DE LIQUIDACION



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación